



Proyecto "Sistematización y publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por las Provincias argentinas de la Región Patagónica"

CONVENIOS INTERNACIONALES DE
LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERÍODO 1994 - 2008

Río Gallegos, Octubre de 2008

CONVENIOS INTERNACIONALES DE
LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
PERÍODO 1994 - 2008

Convenios Internacionales de la Provincia de Santa Cruz
Período 1994 – 2008

INTRODUCCIÓN

Esta investigación conjunta entre el Comité de Provincias del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) y la provincia de Santa Cruz se inserta en el marco de un novedoso contexto nacional y global caracterizado por el progresivo protagonismo internacional de las unidades subnacionales de los Estados. Habiéndose ampliado la clasificación tradicional de actores internacionales que incluía, principalmente, a Estados y a Organismos Internacionales, este nuevo fenómeno supone la necesidad de avanzar en una nueva y particular observación del escenario internacional, en el cual los actores tradicionales de dicho escenario deben compartir y compatibilizar su accionar con estos nuevos agentes internacionales.

Si bien las unidades subnacionales no son propiamente actores según el Derecho Internacional (RODRIGUEZ, 2001), podemos decir, siguiendo a Colacrai y Zubeizú (1994:3), que lo son en el sentido amplio de las Relaciones Internacionales, ya que mantienen entre sí vínculos de diferente tipo que generan efectos recíprocos y entrelazan diferentes sociedades de distintos países.

En la actualidad, numerosos actores subnacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, han desarrollado una activa, notable y creciente actividad en la arena internacional, profundizando sus vínculos y relaciones con otras unidades de tipo subnacional, como así también con los propios Estados a los cuales ellas pertenecen, o incluso, con actores supranacionales. A su vez, en muchas ocasiones, diversas unidades subnacionales de un mismo país han conformado “regiones”, a partir de las cuales han llevado adelante una activa inserción en el escenario internacional. Este mismo fenómeno de creación de “regiones” entre unidades subnacionales de un Estado, se advierte también a nivel internacional: así, unidades subnacionales de dos o más Estados deciden vincularse y crear regiones en

base a situaciones, circunstancias, historia y pasado, intereses, valores y/o objetivos percibidos por ellas como comunes y compartidos.

Estos actores pueden, en principio, insertarse o interactuar en el sistema internacional mediante dos canales específicos, que se entrecruzan constantemente: en primer lugar, a través de gestiones o acciones independientes llevadas a cabo por sus propios medios, con el fin de alcanzar determinados objetivos; y, en segundo lugar, influyendo en la política de las agencias administrativas de los Estados de los que forman parte con el fin de ver reflejados sus intereses en la diagramación de aquellas políticas de alcance internacional que dichos Estados lleven adelante.

Es decir, las unidades subnacionales han descubierto que también ellas pueden tener una *world view* particular, y, en consecuencia, han decidido abrirse al mundo.

Estos cambios han motivado el interés por profundizar los conocimientos acerca de cómo las provincias de nuestro país, en el marco del sistema federal de organización de nuestro Estado nacional, han desarrollado su actividad de carácter internacional en los últimos tiempos, en especial, con posterioridad a la reforma constitucional del año 1994 que, a partir de la incorporación de su artículo N° 124 CN, ha cristalizado un nuevo marco jurídico a la actuación internacional de nuestras provincias. En particular, el "*Comité de Provincias en el plano internacional*" del CARI, que fuera creado a fines de 2001 y que es dirigido desde su instalación por el Embajador Eduardo Iglesias, aspira a convertirse en un espacio de discusión y elaboración de propuestas y análisis sobre la acción internacional de las provincias y regiones argentinas, así como su articulación con el gobierno central de nuestro país.

El Comité de Provincias viene desarrollando desde el año 2005 el "*Proyecto de Sistematización y Publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por las Provincias Argentinas*". Este proyecto tiene como objetivo principal maximizar la publicidad, el conocimiento y la divulgación al público y a los medios interesados, del accionar externo de nuestras provincias, atento a que el mismo se está volviendo un dato de la realidad actual, en particular, a partir de la reforma de la Constitución Nacional, del año 1994.

El Comité de Provincias ya ha realizado un muestreo preliminar de la gestión externa de algunas provincias, llevando adelante un trabajo concreto y exitoso con las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de Salta en el año 2006. Asimismo, entre los años 2007 y 2008, el Comité de Provincias del CARI llevó adelante la realización de dicho Proyecto en conjunto con todas las provincias que integran la región patagónica, incluyendo la actualización del proyecto respecto de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Este trabajo en particular con la Provincia de Santa Cruz se inscribe en el marco de este Proyecto y de la realidad descripta.

Para su concreción, el *Comité de Provincias del CARI* ha trabajado en conjunto con el Gobierno Provincial de Santa Cruz a través de la Dirección General de Áreas de Frontera, a cargo del Señor Eduardo Añón, como así también con el Diputado Provincial por Puerto Santa Cruz, Alejandro Guillermo Victoria. Por otro lado, el equipo del Comité de Provincias del CARI estuvo integrado, en cuanto a esta Provincia, por el Embajador Eduardo Iglesias, Director del Comité de Provincias del CARI, por el Licenciado Juan José Carbajales, y los Abogados Lorena Estarellas y Juan Pablo Paniego. El entendimiento logrado entre ambas partes y sus respectivos equipos de trabajo, ha permitido la exitosa concreción del Proyecto emprendido.

Se destaca, asimismo, que la realización del Proyecto en común con la Provincia de Santa Cruz, así como con el resto de las provincias de la región patagónica, fue posible gracias al apoyo financiero de la empresa Repsol-YPF.

En lo que respecta al proceso mismo de análisis y digitalización de los convenios internacionales celebrados por la Provincia, debemos indicar que para llevar adelante dicho proceso se utilizó la Norma Internacional General de Descripción Archivística -ISAD (G)- adoptada por el Comité de Normas de descripción de la Unión Europea, en el mes de septiembre de 1999, en Estocolmo, Suecia. Su utilización en el presente Proyecto, ha buscado garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo e integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada.

En cuanto a la ficha de Catalogación Documental utilizada en este Proyecto, se realizó un análisis de las reglas que estructuran sus respectivos campos, las cuales se detallan a continuación: 1) *Área de Identificación*: contiene información esencial para identificar la unidad de descripción; 2) *Área de Contexto*: contiene información relativa al origen y custodia de la unidad de descripción; 3) *Área de Contenido y Estructura*: contiene información relativa al objeto y organización de la unidad de descripción; 4) *Área de Acceso y Utilización*: contiene información relativa a la accesibilidad de la unidad de descripción, 5) *Área de Documentación Asociada*: contiene información relativa a aquellos documentos que tienen una relación significativa con la unidad de descripción; 6) *Área de Notas*: contiene información especial, y aquella otra que no ha podido incluirse en ninguna de las demás áreas; y 7) *Área de Control de la Descripción*: contiene información relativa al cómo, cuándo y quién ha elaborado la descripción archivística.

Con relación al ámbito temporal, se ha tomado en consideración el período posterior al año 1994, coincidente con la incorporación del artículo N° 124 en la Constitución Nacional. Es decir, se abarcó el período comprendido desde enero de 1994 a la actualidad.

De esta manera, se obtuvo un total de 6 (seis) instrumentos de carácter internacional celebrados por la Provincia, los cuales fueron catalogados y sistematizados según la mencionada norma archivística.

Por último, al final del trabajo se han incorporado una serie de conclusiones en donde se refleja la experiencia adquirida a lo largo del mismo, así como ciertas particularidades observadas en el accionar externo de la Provincia expresadas en los instrumentos jurídicos celebrados por la misma con distintos agentes del escenario internacional.

ACTA-ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA EMBAJADA DE ISRAEL (LEY N° 2394- DECRETO N° 470/95)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- SANTA CRUZ Ley N° 2394- Decreto N° 470/95.
1.2 Título	Acta- Acuerdo entre la Provincia de Santa Cruz y la Embajada de Israel.
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 23 de febrero de 1995. Fecha de la ratificación por Ley: 6 de abril de 1995. Fecha de la promulgación de la Ley mediante Decreto del Poder Ejecutivo: 17 de abril de 1995.
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	3 (tres) carillas A4.

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.- Poder Ejecutivo (Gobernación).
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124 de la Constitución Nacional. Artículos 104, 105, 106 y 119 de la Constitución Provincial.
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Fomentar las relaciones económicas, industriales y de cooperación para el desarrollo, tecnológicas y científicas entre las dos Partes; fortalecer la realización de programas conjuntos, los cuales podrán abarcar la provisión de instalaciones, maquinarias y servicios; la explotación de recursos, tecnologías, conocimientos científicos y técnico-científicos; elaboración de programas de saneamiento ambiental, la realización de inversiones, promover actividades agro-industriales y toda otra forma de colaboración en todos los demás sectores que las dos Partes consideren prioritaria para el desarrollo; la creación de las condiciones adecuadas para una mayor cooperación económica entre los dos países, especialmente para estimular las inversiones de capitales.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Ley N° 2394 (ratificatoria, 2 artículos y firmas); Anexo I (Acta-Acuerdo entre la Provincia de Santa Cruz y la embajada de Israel, con título, cinco artículos y firmas), Decreto N° 470/95 (Visto, Considerando, Decreta, 3 artículos y firmas).

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Papel y Digital (Word).
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz. Labor Parlamentaria-Archivo General de la Provincia.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Juan Pablo Paniego.
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre de 2008

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Kirchner, Néstor Carlos		Gobernador de la Provincia de Santa Cruz.
Aviran, Itzhak		Embajador del Estado de Israel.
Sanchez Peruga, Leogardo.		Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados.
Ocampo, Roque Alfredo		Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.
Zannini, Carlos Alberto		Ministro de Gobierno.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Santa Cruz.		
Israel			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Santa Cruz.
Embajador del Estado de Israel.
Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz..
Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.
Ministro de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

LEY N° 2394

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:**

LEY

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el acta acuerdo suscripta con fecha 23 de febrero de 1995 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Dr. Néstor Carlos KIRCHNER y la Embajada del Estado de Israel, representada por su Embajador Dr. Itzhak AVIRAN, el que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 06 de Abril de 1995.-

LEOGARDO SANCHEZ PERUGA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ROQUE ALFREDO OCAMPO
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ACTA-ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA EMBAJADA DE ISRAEL

Entre la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, Dr. Néstor Carlos **KIRCHNER**, y la Embajada del Estado de Israel, representada por su Embajador Dr. Itzhak **AVIRAN**, acuerdan:

PRIMERO: Fomentar las relaciones económicas, industriales y de cooperación para el desarrollo, tecnológicas y científicas entre las dos Partes, se fundamentarán en un activo Convenio con el objeto de llegar a identificar la información, a simplificar procedimientos y complementariedad.-

SEGUNDO: El deseo de una activa relación en el artículo precedente se inspira en fortalecer la realización de programas conjuntos, los cuales podrán abarcar la provisión de instalaciones, maquinarias y servicios; la explotación de recursos, tecnologías, conocimientos científicos y técnico-científicos; elaboración de programas de saneamiento ambiental, la realización de inversiones, promover actividades agro-industriales y toda otra forma de colaboración en todos los demás sectores que las dos Partes consideren prioritaria para el desarrollo.-

La Provincia de Santa Cruz y la Embajada de Israel estarán dispuestas a realizar proyectos útiles al desarrollo de la economía y también con la tarea de facilitar los procedimientos relacionados con su implementación.-

TERCERO: Las dos Partes favorecerán la creación de las condiciones adecuadas para una mayor cooperación económica entre los dos países, especialmente para estimular las inversiones de capitales, reconociendo que la promoción y la protección de dichas inversiones contribuyen a estimular iniciativas empresariales, acrecentando la prosperidad.-

CUARTO: Las dos partes, deseando incrementar la cooperación en el campo de la ciencia, la tecnología y la explotación de los recursos naturales, impulsarán un mecanismo, que permitirá la puesta en marcha de acciones conjuntas de investigación y desarrollo científico y tecnológico, en especial referencia a aquellas que compartan la expansión de la actividad productiva.-

QUINTO: Para la ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio, las Partes podrán concluir convenios complementarios.-

A los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, los representantes de ambas Partes firman el presente **ACTA-ACUERDO.-**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 1995.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 06 de Abril de 1995, mediante la cual se ratifica en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de Febrero de 1995 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Dr. Néstor Carlos KIRCHNER y la Embajada del Estado de Israel, representada por su Embajador Dr. Itzhak AVIRAN; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 105° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° **2394** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Abril de 1995, mediante la cual se ratifica en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de Febrero de 1995 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Dr. Néstor Carlos KIRCHNER y la Embajada del Estado de Israel, representada por su Embajador Dr. Itzhak AVIRAN, el que como ANEXO I forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, ARCHÍVESE.-

DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER

Dr. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Ministro de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

Gobernador
Provincia de Santa Cruz

DECRETO

N°
470/95.-

LEY Nº 2486 Y DECRETO Nº 815/1998 POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO NACIONAL UN CONVENIO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO, DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PROVINCIAL (PDP) ACORDADO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO 3877 AR, APROBADO POR DECRETO NACIONAL 807/95, Y UN CONVENIO DE PRÉSTAMOS CON EL FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES, FINANCIADO CON LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE REFORMA PROVINCIAL (PREP) ACORDADO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO 3636 AR, APROBADO POR DECRETO NACIONAL Nº 355/95.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- SANTA CRUZ Ley Nº 2486- Decreto Nº 815/1998.
1.2 Título	Autorización al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a suscribir con el Gobierno Nacional un convenio de préstamo subsidiario, dentro del Programa de Desarrollo Provincial (PDP) acordado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del préstamo 3877-AR, aprobado por Decreto Nacional 807/95, y un Convenio de préstamos con el fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales, financiado con los recursos del Programa de Reforma Provincial (PREP) acordado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del préstamo 3636 AR, aprobado por Decreto Nacional nº 355/95.
1.3 Fecha (s)	Fecha de la sanción de la Ley: 14 de mayo de 1998. Fecha de la promulgación de la Ley mediante Decreto del Poder Ejecutivo: 2 de junio de 1998.
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	4 (cuatro) carillas A4.

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.- Poder Ejecutivo (Gobernación).
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124 de la Constitución Nacional. Artículos 104, 105, 106 y 119 de la Constitución Provincial.
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a suscribir con el Gobierno Nacional un Convenio de préstamo subsidiario, dentro del Programa de Desarrollo Provincial (PDP) acordado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del préstamo 3877 AR, aprobado por Decreto Nacional 807/95. El crédito a tomar será en denominación Pesos o su equivalente en Dólares Estadounidenses y por el importe que le corresponda a la Provincia por aplicación del Programa antes referido. AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a suscribir con el Gobierno Nacional, un convenio de préstamo con el fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales, financiado con los recursos del Programa de Reforma Provincial (PREP) acordado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del préstamo 3836 AR, aprobado por Decreto Nacional 355/95. FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de coparticipación federal de impuestos (Ley 23.548) o del régimen legal que lo sustituya y/o cualquier otro ingreso permanente de recursos transferidos en virtud de la Ley Nacional, en garantía de los préstamos acordados por el artículo 1° y artículo 3° de la ley y hasta la cancelación de los mismos.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Ley N° 2486 (6 artículos y firmas); Decreto N° 815/98 (Visto, Considerando, Decreta, 3 artículos y firmas).

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Papel y Digital (Word).
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz. Labor Parlamentaria- Archivo General de la Provincia.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Decreto Nacional nº 807/95. Decreto Nacional nº 678/93. Decreto Nacional nº 355/95. Ley Nacional nº 23.548.
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Juan Pablo Paniego.
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre de 2008

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Ocampo, Roque Alfredo		Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz y a cargo del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz.
Sanchez Peruga, Leogardo.		Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados.
De Vido, Julio Miguel.		Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de santa Cruz.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
-------------	------------------	---------------	--------------

Argentina	Santa Cruz.		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Vice-Presidente 1º en ejercicio de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz y a cargo del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz.
Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz.
Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz..

LEY N° 2486

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de:

LEY

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo a suscribir con el Gobierno Nacional un Convenio de préstamo subsidiario, dentro del Programa de Desarrollo Provincial (PDP) acordado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del préstamo 3877 AR, aprobado por Decreto Nacional 807/95. El crédito a tomar será en denominación Pesos o su equivalente en Dólares Estadounidenses y por el importe que le corresponda a la Provincia por aplicación del Programa antes referido.-

Artículo 2°.- Las contrataciones y adquisiciones a realizar en la ejecución del Programa de Desarrollo Provincial quedarán sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo 3877-AR celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento aprobado por Decreto Nacional 807/95; los convenios de préstamo subsidiarios que celebre la Provincia con la Nación Argentina; el Manual Operativo del Programa y demás condiciones de los proyectos.-

Artículo 3°.- **AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo a suscribir con el Gobierno Nacional, un convenio de préstamo con el fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales, financiado con los recursos del Programa de Reforma Provincial (PREP) acordado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del préstamo 3836 AR, aprobado por Decreto Nacional 355/95. La presente autorización se otorga a fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Nacional 678/93. El crédito a tomar será en denominación Pesos o su equivalente en Dólares Estadounidenses y por el importe que las partes suscriban por aplicación del convenio referido.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de coparticipación federal de impuestos (Ley 23.548) o del régimen legal que lo sustituya y/o cualquier otro ingreso permanente de recursos transferidos en virtud de la Ley Nacional, en garantía de los préstamos acordados por el artículo 1° y artículo 3° de la presente ley y hasta la cancelación de los mismos.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Poder Ejecutivo Provincial a dictar todas las normas pertinentes y a adoptar las medidas y adecuaciones presupuestarias

que resulten necesarias y conducentes para dar cumplimiento a los convenios aprobados por los artículos 1° y 3° de la presente ley.-

Artículo 6°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Mayo de 1998.-

LEOGARDO SANCHEZ PERUGA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ROQUE ALFREDO OCAMPO
Vice-Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RIO GALLEGOS, 02 DE JUNIO DE 1.998.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 14 de Mayo de 1998, mediante la cual se AUTORIZA al Poder Ejecutivo a suscribir con el Gobierno Nacional un convenio de préstamo subsidiario, dentro del Programa de Desarrollo Provincial (PDP) acordado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del préstamo 3877 AR, aprobado por Decreto Nacional N° 807/95 y un Convenio de préstamos con el fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales, financiado con los recursos del Programa de Reforma Provincial (PREP) acordado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del préstamo 3636 AR, aprobado por Decreto Nacional N° 355/95; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° - Inciso 2) de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen N° 023/98, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica;

**EL VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
A/C DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° **2486** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo de 1998, mediante la cual se AUTORIZA al Poder Ejecutivo a suscribir con el Gobierno Nacional un Convenio de préstamo subsidiario, dentro del Programa de Desarrollo Provincial (PDP) acordado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del préstamo 3877

AR, aprobado por Decreto Nacional N° 807/95 y un Convenio de préstamos con el fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales, financiado con los recursos del Programa de Reforma Provincial (PREP) acordado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del préstamo 3636 AR, aprobado por Decreto Nacional N° 355/95.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

ROQUE ALFREDO OCAMPO
Vice Presidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
a/c del Desp. del Poder Ejecutivo

Provincia de Santa Cruz

Arq° **JULIO MIGUEL DE VIDO**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

DECRETO

N°
815/98.-

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LA IMPLEMENTACIÓN CONJUNTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN QUE SE VIENE EJECUTANDO CON EL FINANCIAMIENTO PARCIAL DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), PRÉSTAMO 4281-AR (LEY N° 2613- DECRETO N° 1515/2002)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- SANTA CRUZ Ley N° 2613- Decreto N° 1515/2002.
1.2 Título	Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz para la implementación conjunta, en el marco del Proyecto de Gestión de la Contaminación que se viene ejecutando con el financiamiento parcial del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), préstamo 4281-ar
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 3 de octubre de 2001. Fecha de la ratificación por Ley: 23 de mayo de 2002. Fecha de la promulgación de la Ley mediante Decreto del Poder Ejecutivo: 31 de mayo de 2002.
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	5 (cinco) carillas A4.

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.- Poder Ejecutivo (Gobernación). Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación.
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124 de la Constitución Nacional. Artículos 104, 105, 106 y 119 de la Constitución Provincial.
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Tiene por objeto fortalecer los lazos de cooperación entre las partes, a través de la coordinación de las actividades correspondientes al Proyecto de Gestión de la Contaminación que se desarrollen en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. Cada uno de los estudios que se emprendan en el marco del Convenio, conforme las disponibilidades presupuestarias del Proyecto Gestión de la Contaminación, se formalizarán a través de ACTAS COMPLEMENTARIAS. El Convenio de Préstamo BIRF 4281-AR forma parte del presente como Anexo I. La Provincia en su condición de organismo de implementación, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Anexo 6 de dicho Convenio.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Ley N° 2613 (ratificatoria, 2 artículos y firmas); Anexo I (Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz: título, consignación de partes contratantes, siete cláusulas, y firmas), Decreto N° 1515/2002 (Visto, Considerando, Decreta, 3 artículos y firmas).

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Papel y Digital (Word).
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz. Labor Parlamentaria-Archivo General de la Provincia.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio de Préstamo 4281-AR (BIRF). Proyecto de Gestión de la Contaminación.
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Juan Pablo Paniego.
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre de 2008

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Kirchner, Néstor Carlos.		Gobernador de la Provincia de Santa Cruz.
Cafiero, Juan Pablo.		Ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación.
Forstmann, Selva judit.		Vicepresidente 2º en ejercicio de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.
Byron, Armando.		Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados.
Icazuriaga, Héctor.		Vicepresidente 1º de la Honorable Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia, a cargo del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz.
Palacio, Luis Ricardo.		Ministro Secretario General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Santa Cruz.		
			Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
Argentina			Nación

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Santa Cruz.
Ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación.
Vicepresidente 2º en ejercicio de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.
Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados.
Vicepresidente 1º de la Honorable Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia, a cargo del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de

Santa Cruz.
Ministro Secretario General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz.
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

LEY N° 2613

***El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:***

LEY

Artículo 1°.- APRUEBASE en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 03 de Octubre de 2001, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, representado por su ex titular, Dr. Juan Pablo Cafiero y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador, Dr. Néstor Carlos Kirchner, el cual tiene por objeto la implementación conjunta, en el marco del Proyecto de Gestión de la Contaminación que se viene ejecutando con el financiamiento parcial del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Mayo de 2002.-

ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
e/e Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Entre **EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA NACIÓN**, con domicilio en San Martín 459, Capital Federal, representado en este acto por el señor Ministro Dr. Juan Pablo Cafiero, por una parte, y **EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, con domicilio legal en Alcorta 231, Ciudad de Río Gallegos, representado en este acto por el señor gobernador Doctor Néstor Kirchner, por la otra, suscriben el presente Convenio de Conjunta, en el marco del Proyecto Gestión de la Contaminación que se viene ejecutando con el financiamiento parcial del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, Préstamo 4281-AR, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto fortalecer los lazos de cooperación entre las partes, a través de la coordinación de las actividades correspondientes al Proyecto de Gestión de la Contaminación que se desarrollen en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

SEGUNDA: Cada uno de los estudios que se emprendan en el marco del presente Convenio, conforme las disponibilidades presupuestarias del Proyecto Gestión de la Contaminación, se formalizarán a través de ACTAS COMPLEMENTARIAS, y serán suscriptos por el Coordinador de dicho Proyecto, por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación, y por el señor Subsecretario de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, sin perjuicio de los actos administrativos que a posteriori dicte cada jurisdicción para su aprobación.

TERCERA: Las Actas Complementarias, contendrán debidamente identificados y detallados el personal, instalaciones, equipos, materiales y recursos presupuestarios que cada parte afectará. Deberá obtenerse, previo a su firma la no objeción del Banco. Podrán integrarse, en la suscripción de tales Actas otros organismos públicos o privados relacionados con las materias del presente Convenio.

CUARTA: El Convenio de Préstamo 4281-AR forma parte del presente como Anexo I. La Provincia en su condición de organismo de implementación, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Anexo 6 de dicho Convenio.

QUINTA: La vigencia del presente Convenio se extenderá durante la ejecución del Proyecto de Gestión de la Contaminación, pudiendo cualquiera de las partes renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación mínima de seis (6) meses, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará las obligaciones contraídas por las partes, las cuales se ejecutarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.

SEXTA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a las tareas conjuntas realizadas en virtud del presente Convenio y sus Actas Complementarias, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio especial en los mencionados en el primer párrafo.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la provincia de Santa Cruz, a los 3 (tres) días del mes de octubre del año dos mil uno.

RIO GALLEGOS, 31 DE MAYO DE 2002.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Mayo del año 2002, mediante la cual se **APRUEBA** en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 03 de Octubre de 2001, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, representado por su ex - titular, Doctor Juan Pablo **CAFIERO** y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Doctor Néstor Carlos **KIRCHNER**, el cual tiene por objeto la implementación conjunta, en el marco del **Proyecto de Gestión de la Contaminación** que se viene ejecutando con el financiamiento parcial del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° **2613**, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Mayo del

año 2002, mediante la cual se **APRUEBA** en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 03 de Octubre de 2001, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, representado por su ex titular, Doctor Juan Pablo **CAFIERO** y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Doctor Néstor Carlos **KIRCHNER**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

CONVENIO ENTRE LOS GOBERNADORES DE LAS PROVINCIAS DEL CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL INTENDENTE DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y DE LA REGIÓN DE AYSÉN Y DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO (LEY Nº 2679- DECRETO Nº 1391/2004.)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- SANTA CRUZ Ley Nº 2679- Decreto Nº 1391/2004.
1.2 Título	Convenio entre los Gobernadores de las Provincias del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y el Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y del a Región de Aysen y del General Carlos Ibañez del Campo.
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 28 de enero de 2004. Fecha de la ratificación por Ley: 22 de abril de 2004. Fecha de la promulgación de la Ley mediante Decreto del Poder Ejecutivo: 30 de abril de 2004.
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	8 (ocho) carillas A4.

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.- Poder Ejecutivo (Gobernación).
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124 de la Constitución Nacional. Artículos 104, 105, 106 y 119 de la Constitución Provincial.
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Tiene como objetivos impulsar, sin ambages, un Programa de Desarrollo Integral del Turismo que supere a la simple inversión en obras públicas y privadas, para considerar la generación de empleos; la mejor distribución posible de los ingresos; conciencia y capacitación turística integral, permanente y progresiva; legislación común; circuitos integrados, rutas y medios de comunicación modernos y facilidades fronterizas que posibiliten la promoción y comercialización de ofertas turísticas integradas en ambos países, en los países de la región y en los principales mercados internacionales de interés común para la Patagonia Austral; desarrollar un Programa Integral de Turismo para la Patagonia Austral con el objetivo de gestionar ante el Banco Interamericano de Desarrollo, financiamiento para ejecutarlo; constituir una Comisión Técnica integrada por un representante titular y un suplente de cada una de las provincias Argentinas y Regiones de la República de Chile, la que deberá formular los Términos de Referencia a presentar al Banco Interamericano de Desarrollo para iniciar la gestión de financiamiento.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Ley Nº 2679 (ratificatoria, 2 artículos y firmas); Convenio entre los Gobernadores de las Provincias del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur y el Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y del a Región de Aysen y del General Carlos Ibañez del Campo (Declaración, Carta de Rawson, compuesta por 4 artículos, Firmas); Anexo I (Aspectos básicos a considerar para iniciar la formulación de los Términos de Referencia a presentar al Banco Interamericano de Desarrollo (incisos a) a g), Resolución de tres artículos); Decreto Nº 1391/2004 (Visto, Considerando, Decreta, 3 artículos y firmas).

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Papel y Digital (Word).
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz. Labor Parlamentaria- Archivo General de la Provincia.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Tratado Fundacional de la Región Patagónica. Anexo I (Aspectos Básicos a considerar para iniciar la formulación de los Términos de Referencia a presentar al Banco Interamericano de Desarrollo)
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial N° 3731 de la Provincia de Santa Cruz

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Juan Pablo Paniego.
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre de 2008

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Das Neves, Mario.		Gobernador de la Provincia del Chubut.
Colazo, Mario Jorge		Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Acevedo, Sergio Edgardo.		Gobernador de la Provincia de Santa Cruz.
Jelincic Aguilar, Jaime		Intendente de la Región Magallanes y Antártica Chilena.
Montecinos Soto, Sergio		Representante de la Región de Aysén y del General Carlos Ibañez del Campo; Director Regional del SERNATUR.
Sancho, Carlos Alberto.		Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la

		Provincia de Santa Cruz.
Cabezas, Jorge Manuel.		Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.
Villanueva, Luis.		Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Santa Cruz.		
Argentina	Chubut.		
Argentina	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.		
Chile	Región de Magallanes y Antártica Chilena.		
Chile	Región de Aysén y del General Carlos Ibañez del Campo.		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Santa Cruz.
Gobernador de la Provincia del Chubut.
Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Intendente de la Región Magallanes y Antártica Chilena.
Representante de la Región de Aysén y del General Carlos Ibañez del Campo.
Director Regional del SERNATUR.
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.
Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.
Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz.

LEY N° 2679

***El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:***

LEY

Artículo 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio, suscripto con fecha 28 de enero de 2004, en la ciudad de Rawson entre los Gobernadores de las Provincias de Chubut, señor Mario DAS NEVES, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, señor Mario Jorge COLAZO; de Santa Cruz, señor Sergio Edgardo ACEVEDO; el señor Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Don Jaime JELINCIC AGUILAR y representación de la Región de Aysén y del General Carlos IBAÑES del CAMPO, el Director Regional del SERNATUR el señor Sergio MONTECINO SOTO; el cual tiene por objeto Aprobar la iniciativa de desarrollar un Programa Integral de Turismo para la Patagonia Austral; el que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de abril de 2004.-

JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

CONVENIO ENTRE LOS GOBERNADORES DE LA PROVINCIAS DEL CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y EL INTENDENTE DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y DE LA REGION DE AYSEN Y DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

Rawson, Chubut, 28 de Enero de 2004

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de Enero de dos mil cuatro, los Gobernadores de las Provincias de Chubut: Señor Mario Das Neves, de Santa Cruz: Señor Sergio Edgardo Acevedo, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Señor Mario Jorge Colazo, el Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena: Señor Jaime Jelincic Aguilar y en representación de la Región de Aysen y del General Carlos Ibañez del Campo: el Director Regional del SERNATUR Señor Sergio Montecinos Soto, atento a:

Que la Patagonia Austral, integrada por las Provincias Argentinas de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las Regiones Chilenas de Aysen y del General Carlos Ibañez del Campo y de Magallanes y Antártica Chilena tienen en su historia; población; en su variado y rico acervo cultural; en la existencia de innumerables atractivos y recursos turísticos de características espectaculares con un muy alto grado de conservación, y la existencia de una oferta básica de servicios turísticos, una potencialidad muy significativa para promover un proceso de desarrollo sustentable de la actividad, para colocarla entre los principales destinos de turismo activo y ecoturismo del mundo, haciendo propia la definición de la WTTC, OMT y Earth Council (1999) que expresa que "el turismo sustentable es aquel que satisface las necesidades del turismo presente y de las regiones anfitrionas al tiempo que se protegen y fortalecen oportunidades futuras. Se concibe como una perspectiva hacia el manejo de todos los recursos en forma tal que las necesidades económicas, sociales y estéticas se pueden satisfacer al tiempo que se mantienen la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida"

Para pasar de la situación actual a otra de futuro, concebida en función de las perspectivas que se vislumbran tanto para la demanda como la oferta turística de mediano y largo plazo, en la que el turismo constituya una actividad que permita multiplicar los ingresos económicos presentes, para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la región binacional definida al principio, es necesario impulsar, sin ambages, un Programa de Desarrollo Integral del Turismo que supere a la simple inversión en obras públicas y privadas, para considerar la generación de empleos; la mejor distribución posible de los ingresos; conciencia y capacitación turística integral, permanente y progresiva; legislación común; circuitos integrados, rutas y medios de comunicación modernos y facilidades fronterizas que posibiliten la promoción y comercialización de ofertas turísticas integradas en ambos países, en los países de la región y en los principales mercados internacionales de interés común para la Patagonia Austral.

Constituye una función ineludible del sector público la generación de las condiciones jurídicas, de capacitación, asociatividad, asesoramiento, promoción y financiamiento necesarias para posibilitar un crecimiento turístico sostenible.

Para ello deben intensificarse decididamente los procesos de integración binacional, fortaleciendo la relación interinstitucional en un marco de asociatividad que respetando las autonomías de cada jurisdicción permita realizar acciones concretas de complementación que potencie el desarrollo de nuestros pueblos, asumiendo el compromiso y la responsabilidad de generar condiciones superadoras de la actual situación.

Que conforme a las normas constitucionales de ambos países y los Acuerdos que rigen la relación binacional, corresponde a ambos Gobiernos Nacionales la suscripción de Convenios y Acuerdos Binacionales, como así también los instrumentos legales requeridos por organismos multilaterales.

Por todo lo anterior, los Gobernadores de las Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el Representante de la Región de Aysen y del General Carlos Ibañez del Campo, suscriben la presente

CARTA DE RAWSON

PRIMERO: Aprobar la iniciativa de desarrollar un Programa Integral de Turismo para la Patagonia Austral integrada por las jurisdicciones antes indicadas, propiciada por el Señor Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Don Jaime Jelincic Aguilar, con el objetivo de gestionar ante el Banco Interamericano de Desarrollo, financiamiento para ejecutarlo.

SEGUNDO: Constituir una Comisión Técnica integrada por un representante titular y un suplente de cada una de las provincias Argentinas y Regiones de la República de Chile, la que en un plazo de ciento cincuenta días contados a partir de la ratificación del presente, deberán formular los Términos de Referencia a presentar al Banco Interamericano de Desarrollo para iniciar la gestión de financiamiento, siguiendo, en principio, la guía que como Anexo I forma parte de la presente.

Los Gobernadores y los Intendentes, se reunirán mensualmente para ser informados por los integrantes de la Comisión Técnica sobre los avances registrados, realizando en tales oportunidades los ajustes necesarios y tomando las decisiones que se consideren necesarias, formulándose en cada oportunidad acuerdos específicos.

TERCERO: Los Gobernadores de las Provincias de la República Argentina y los Intendentes de las Regiones de la República de Chile, someterán de inmediato a las instancias pertinentes de ambos países la aprobación de la presente Carta con el objeto de Obtener su más rápida ratificación y habilitar la realización de los estudios y gestiones tendientes a posibilitar la formulación del proyecto y su ejecución.

CUARTO: Tanto los Gobernadores de las Provincias Argentinas, como los Intendentes Regionales realizarán gestiones antela Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación y del Servicio Nacional de Turismo de las Repúblicas de Argentina y Chile, respectivamente, con el objetivo de informar lo acordado en la presente Carta a ambos organismos nacionales, como así también a todos aquellos otros que conforme a las normas de cada país deban participar hasta lograr la aprobación definitiva y ejecución del presente proyecto.

En prueba de conformidad, se firman ocho (8) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Chubut, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2004.-

ANEXO I

Aspectos básicos a considerar para iniciar la formulación de los Términos de Referencia a presentar al Banco Interamericano de Desarrollo:

- a) Evaluación del estado del arte, objetivos establecidos, actores o corresponsables, identificación del área, condicionantes, ubicación general a nivel geográfico, social, económico y grado de organización local. Es importante contar con toda la información disponible (inventarios ya realizados, datos de visitación en regiones cercanas o similares, levantamiento de infraestructura, datos sobre organización local de las comunidades, etc.).
- b) Levantamiento de sitio: analizar los principales atractores y disuasores del potencial turístico, la existencia de inventario de recursos naturales, socio-culturales, histórico-culturales, etc., la infraestructura turística y de apoyo, la disposición y preparación de la población local y los corresponsables, el análisis de la oferta y demanda actual y potencial, el análisis del grado de competitividad y complementariedad, de los productos a ofertar. Es necesario establecer claramente con qué se cuenta y cuáles son las principales carencias. Para tener claro con que se cuenta, es necesario conocer el valor ecológico de los sitios, las características ecológico-ambientales, fauna, flora, endemismos, macro y micropaisaje, geomorfología. Lo mismo para las características socio-culturales e históricas. Es de gran importancia el proceso de percepción personal, por lo cual se hace necesario visitar detenidamente los sitios y conversar con los diferentes corresponsables en el campo, con "visión de turista experto". Además, es necesario ver existencia y condiciones (idoneidad) de alojamientos, restaurantes, comunicaciones, servicios de apoyo, etc. Se requiere una evaluación de actividades complementarias al turismo rural: turismo comunitario, turismo de aventura, ecoturismo, etc. Con esta información se puede establecer la potencialidad y zonificación para la visitación.
- c) Analizar la potencialidad de productos asociados: artesanía, agricultura orgánica, cultivos tradicionales, actividades festivas, etc. Que se puedan constituir en cadenas de valor agregado.
- d) Analizar posibles impactos positivos y negativos de la actividad turística y para la actividad turística. Esto implica aspectos de desechos sólidos, líquidos, aguas servidas y negras, contaminación visual y de aguas, capacidad de carga, fragilidad ecológica, fragilidad social, etc.
- e) Evaluación e incorporación de operadores turísticos locales, si existen, así como personeros de las secretarías locales o institutos de turismo. Es fundamental establecer los posibles canales de comercialización, evaluando si ya hay mecanismos de promoción en la región, acciones de turismo receptivo que puedan potenciar la visitación, rutas existentes o posibles, etc. Es necesario establecer las tendencias locales de la demanda, las expectativas de turismo

local, nacional, regional e internacional. Se utilizará la información estadística de turismo si estuviera disponible.

- f) Es fundamental evaluar la capacidad de manejo y administración de la actividad turística: capacidad empresarial, capacidad de servicios, calidad, idiomas, capacidad organizativa, entre otros. Podrá ser necesario establecer programas de capacitación específicos, si es que aún no están establecidos.
- g) Por último, será necesario establecer precios, para lo cual se deberán considerar los costos, competencia y competitividad, calidad de atractivos, facilidad de acceso, rutas turísticas preexistentes , entre otros.

En virtud de lo establecido en el Artículo Quinto del TRATADO FUNDACIONAL DE LA REGION PATAGONICA, los Gobernadores de las provincias de Chubut, Señor Mario DAS NEVES, de Santa Cruz, Señor Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO, y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Señor Mario Jorge COLAZO, con el propósito de promover acciones concretas de complementación que potencien el desarrollo de nuestros pueblos, promoviendo el desarrollo humano y al progreso económico y social, asumiendo el compromiso y la responsabilidad de generar condiciones superadoras del actual estado de la región;

RESUELVEN:

PRIMERO: Aprobar la iniciativa de desarrollar un Programa Integral de Turismo para la Patagonia Austral integrada por las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, propiciada por el Señor Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con el objetivo de gestionar ante el Banco Interamericano de Desarrollo, financiamiento para ejecutar un Programa Integral de Desarrollo Turístico de la Patagonia Austral, del que también participará la Región de la República de Chile de Aysen y del General Carlos Ibañez del Campo.

SEGUNDO: Comunicar a la Asamblea de Gobernadores de la Región Patagónica el presente Protocolo.

TERCERO: Los Mandatarios firmantes Gobernadores de las provincias de Chubut, Señor Mario DAS NEVES, de Santa Cruz, Señor Dr. Sergio Edgardo ACEVEDO, y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Señor Mario Jorge COLAZO, en prueba de conformidad suscriben tres ejemplares del presente Protocolo, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de Enero de dos mil cuatro.

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril del año 2004, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio suscripto entre los Gobernadores de las Provincias de Chubut, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de Santa Cruz, el Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el Director Regional del SERNATUR, el que tiene como objeto aprobar la iniciativa de desarrollar un Programa Integral de Turismo para la Patagonia Austral y que como ANEXO I forma parte de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° **2679**, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril del año 2004, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio suscripto entre los Gobernadores de las Provincias de Chubut, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de Santa Cruz, el Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y el Director Regional del SERNATUR, el que tiene como objeto aprobar la iniciativa a desarrollar un Programa Integral de Turismo para la Patagonia Austral y que como ANEXO I forma parte de la misma.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Provincia de Santa Cruz

Ing° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1391/04.-

ACTA ACUERDO DE LA PATAGONIA AUSTRAL (LEY Nº 2682- DECRETO Nº 1394/2004.)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- SANTA CRUZ Ley Nº 2682- Decreto Nº 1394/2004.
1.2 Título	Acta Acuerdo de la Patagonia Austral.
1.3 Fecha (s)	Firma del Convenio: 28 de enero de 2004. Fecha de la ratificación por Ley: 22 de abril de 2004. Fecha de la promulgación de la Ley mediante Decreto del Poder Ejecutivo: 30 de abril de 2004.
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	6 (seis) carillas A4.

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.- Poder Ejecutivo (Gobernación).
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124 de la Constitución Nacional. Artículos 104, 105, 106 y 119 de la Constitución Provincial.
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	<p>Tiene por objetivo alentar la integración de la REGION PATAGONIA AUSTRAL; la reformulación de los actuales Comités y Subcomités de Frontera hoy existentes, con el objetivo de reflejar la realidad geográfica y política de la Región Patagónica; asegurar la creación de una zona ecológica ambiental y sanitariamente sustentable, que preserve las características de calidad de los productos y servicios característicos de la Región, así como la libre circulación de los bienes y servicios producidos en la misma; propiciar una política de cielos binacionales abiertos al sur del paralelo 42, a fin de alentar el desarrollo turístico de la región; la coordinación de políticas e instrumentos públicos comunes en relación a educación, salud, seguridad, promoción del empleo, migraciones, turismo, medio ambiente; promover a las zonas más postergadas de la Patagonia Austral; construir y pavimentar en forma definitiva los corredores de integración; establecer un vasto y minucioso programa de investigación, inversión y desarrollo efectivo que tenga como objeto dotar a la Patagonia Austral Binacional de ventajas competitivas reales, además de potenciar las ya existentes; integrar la Región al Sistema Energético; potenciar con inversiones de diverso origen el desarrollo de fuentes alternativas de energía; propiciar una efectiva integración bioceánica priorizando la vinculación portuaria de los nodos logísticos de la región; reactivación de la ganadería, no sólo como factor económico sino como herramienta de poblamiento y ocupación del extenso territorio; creación de programas de inversión de carácter binacionales que aporten fondos para el aprovechamiento de los caudales hídricos que permitan desarrollar la producción.</p>
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	<p>Ley N° 2682 (ratificatoria, 2 artículos y firmas); Acta Acuerdo de la Patagonia Austral (Declaración de principios, Líneas de Acción); Decreto N° 1394/2004 (Visto, Considerando, Decreta, 3 artículos y firmas).</p>

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Papel y Digital (Word).
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz. Labor Parlamentaria- Archivo General de la Provincia.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI)
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Acuerdos suscriptos por el Presidente de la República de Chile, Ricardo LAGOS ESCOBAR y el Presidente de la República Argentina, Doctor Néstor Carlos Kirchner.
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial N° 3731 de la Provincia de Santa Cruz

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Juan Pablo Paniego.
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre de 2008

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Das Neves, Mario.		Gobernador de la Provincia del Chubut.
Colazo, Mario Jorge		Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Acevedo, Sergio Edgardo.		Gobernador de la Provincia de Santa Cruz.
Jelincic Aguilar, Jaime		Intendente de la Región Magallanes y Antártica Chilena.
Montecinos Soto, Sergio		Representante de la Región de Aysén y del General Carlos Ibañez del Campo.
Sancho, Carlos Alberto.		Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.
Cabezas, Jorge Manuel.		Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.
Bontempo, Juan Antonio		Ministro de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Santa Cruz.		
Argentina	Chubut.		
Argentina	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.		
Chile	Región de Magallanes y Antártica Chilena.		
Chile	Región de Aysén y del General Carlos Ibañez del Campo.		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Santa Cruz.
Gobernador de la Provincia del Chubut.
Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Intendente de la Región Magallanes y Antártica Chilena.
Representante de la Región de Aysén y del General Carlos Ibañez del Campo.
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.
Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.
Ministro de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

LEY N° 2682

***El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:***

LEY

Artículo 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Acta Acuerdo de la Patagonia Austral, suscripto con fecha 28 de enero del año 2004, los celebrantes de la presente, el señor Mario Jorge COLAZO Gobernador de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el señor Jaime JELINCIC AGUILAR Intendente Regional de Magallanes y Antártida Chilena, el Doctor Sergio ACEVEDO Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, el señor Sergio MONTECINO SOTO representante del Intendente Regional de Aysén y del General Carlos IBAÑES DEL CAMPO y señor Mario DAS NEVES Gobernador de la Provincia del Chubut, auto convocados en la ciudad de Rawson, en el marco de los Acuerdos a que han arribado los Presidentes Don Ricardo LAGOS ESCOBAR (República de Chile) y el Doctor Néstor Carlos Kirchner, (República de Argentina), el cual tiene por objetivo alentar la integración de la REGION PATAGONIA AUSTRAL; el que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-

JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ACTA ACUERDO DE LA PATAGONIA AUSTRAL

En el marco de los acuerdos a que han arribado los Presidentes Néstor Carlos Kirchner y Ricardo Lagos Escobar, los celebrantes de la presente, Sr. Mario Jorge Colazo Gobernador de Tierra Del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Jaime Jelincic Aguilar Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Sr. Sergio Edgardo Acevedo Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Sergio Montecinos Soto representante del Intendente Regional de Aysén y del General Carlos Ibañes del Campo, Sr. Mario Das Neves Gobernador de la provincia Del Chubut, todos ellos autoconvocados en la ciudad de Rawson a los veintiocho días del mes de Enero de dos mil cuatro, acuerdan y comprometen promover los instrumentos necesarios para el desarrollo de la REGION PATAGONIA AUSTRAL, en orden a los principios que seguidamente expresan.

A los patagónicos nos une la geografía, la historia y la colonización en común; pero esencialmente nos une la fusión de destinos y la pertenencia a una región preexistente a los estados nacionales.

Nuestro objetivo es alentar la integración de la Región Patagonia Austral, ampliando los mecanismos de funcionamiento de las administraciones actuales hacia un camino de regiones, volviéndonos -en un proceso de doble identificación- cosmopolitas, hombres del universo, abiertos a la globalización y a la vez de la cercanía social de la región.

Generar procesos de integración de este tipo no es tarea fácil, no es tampoco como se ha dicho, un rol que compete solo a los estados como autoridad constituida, es un compromiso y un desafío que involucra a todos y cada uno de los habitantes de la región.

Afirmamos en este acuerdo que el proceso de construcción de la Región de la Patagonia Austral resulta una unidad que permite compartir elementos únicos que nos identifican y homogeneizan a las Provincias y Regiones integrantes.

Se trata de lograr mejores niveles de vida y soluciones estratégicas para la población de la región a partir de la heterogeneidad social y económica aceptada por los Estados Nacionales al interior de los mismos.

Hemos elegido este lugar para la realización de nuestras vidas, y aspiramos a que así como el principio de siglo fue movilizador de las primeras colonizaciones de la Patagonia Austral, el siglo XXI será la etapa de la plena realización de la región como destino común.

Definimos la misma como un marco geográfico y social pleno de posibilidades, su potencialidad debe ser necesariamente movilizada por nosotros. Obramos en la convicción de ser la tierra de las oportunidades, comprometiéndonos firmemente a lograr un proceso cuyo sesgo distintivo sea la definición de una estrategia para insertarnos en el mundo global.

Nos asiste el derecho y el deber de promover nuestra propia agenda, definiendo los objetivos prioritarios que contengan las aspiraciones y necesidades de nuestra Región, involucrando a nuestras comunidades y teniendo en cuenta en el sentido cristiano de la hermandad y de la vida.

Entendemos y compartimos que existen políticas activas esenciales vinculadas con los principios antes enumerados que hacen a la elección del propio camino: el enfrentamiento a la pobreza; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; el ordenamiento del territorio; el desarrollo tecnológico compatible con nuestra realidad social y natural; la definición de una estrategia en lo económico-social; así como la organización y movilización de la sociedad.

Estos ejes constituyen sin lugar a dudas la agenda irrenunciable para nuestra generación y el inocultable desafío a vencer para abordar el horizonte común en condiciones que nos permitan insertarnos con ventajas en la dinámica de la sociedad universal.

Existen momentos históricos que no se miden en la inmediatez, pero estamos convencidos que nuestro futuro para por la actitud que asumamos en el desafío del cambio.

Aspiramos a una Región Binacional integrada, un modelo de desarrollo basado en la sustentabilidad, con contenido humanístico. Privilegiamos al hombre como el principal actor social, y orientamos nuestras acciones a la búsqueda permanente de un objetivo, la calidad de vida de los patagónicos.

Quienes suscriben la presente comprometen aquí promover las acciones gubernamentales y parlamentarias, así como la convocatoria a sumarse a este esfuerzo al conjunto de las fuerzas sociales y políticas de nuestras respectivas organizaciones estatales y comunitarias, a los efectos de convalidar el contenido de la presente y darle el marco de acción acorde para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Líneas de acción

Alentamos la reformulación de los actuales Comités y Subcomités de Frontera hoy existentes, con el objetivo de reflejar la realidad geográfica y política de la Región Patagónica.

Propiciamos asegurar la creación de una zona ecológica ambiental y sanitariamente sustentable, que preserve las características de calidad de los productos y servicios característicos de la Región, así como la libre circulación de los bienes y servicios producidos en la misma.

Nos compete la potestad de administrar por legítimo derecho y establecer las normas y criterios relacionados con la explotación de los recursos naturales existentes incluyendo la plataforma marítima.

Propiciamos una política de cielos binacionales abiertos al sur del paralelo 42, a fin de alentar el desarrollo turístico de la región.

Comprometemos la coordinación de políticas e instrumentos públicos comunes en relación a educación, salud, seguridad, promoción del empleo, migraciones, turismo, medio ambiente a modo de enumeración no taxativa.

Asumimos la imperiosa necesidad de promover a las zonas más postergadas de la Patagonia Austral, desarrollando los instrumentos e incentivos conducentes a alentarlas e inducir las.

Construir y pavimentar en forma definitiva los corredores de integración.

Establecer un vasto y minucioso programa de investigación, inversión y desarrollo efectivo que tenga como objeto dotar a la Patagonia Austral Binacional de ventajas competitivas reales, además de potenciar las ya existentes.

Integrar la Región al Sistema Energético, teniendo en cuenta las particularidades de la región y su insularidad, como marco necesario para la realización de las obras de infraestructura energética que tiene pendiente la Patagonia Austral, las cuales constituyen factores estratégicos del desarrollo y que necesariamente deben contar con la inversión pública para estar en condiciones de despachar la energía que produzcamos.

Potenciar con inversiones de diverso origen el desarrollo de fuentes alternativas de energía, para las cuales nuestra región tiene ventajas comparativas.

Propiciar una efectiva integración bioceánica priorizando la vinculación portuaria de los nodos logísticos de nuestra región.

Reactivación de la ganadería, no sólo como factor económico sino como herramienta de poblamiento y ocupación del extenso territorio.

Creación de programas de inversión de carácter binacionales que aporten fondos para el aprochamiento de los caudales hídricos que permitan desarrollar la producción y de esta forma generar la incorporación integral de los valles como zonas de alto valor productivo y generación de empleo.

Patagónicos: La Patagonia Austral no sólo es parte de la historia común, está en el pensamiento y el sentimiento de nuestro pueblo. Es tiempo ya de conformar la organización institucional que exprese esta fusión de destinos.

RIO GALLEGOS, 30 DE ABRIL DE 2004

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril del año 2004, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Acta Acuerdo de la Patagonia Austral, suscripto con fecha 28 de Enero del año 2004, entre el señor Mario Jorge **COLAZO**, Gobernador de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el señor Jaime **JELINCIC AGUILAR**, Intendente Regional de Magallanes y Antártida Chilena, el Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**, Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, el señor Sergio **MONTECINOS SOTO** representante del Intendente Regional de Aysén y el General Carlos **IBAÑES DEL CAMPO** y el señor Mario **DAS NEVES** Gobernador de la Provincia del Chubut, auto convocados en la ciudad de Rawson, en el marco de los Acuerdos a que han arribado los Presidentes de la República de Chile, don Ricardo **LAGOS ESCOBAR** y de Argentina, Doctor Néstor Carlos **KIRCHNER**; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta Acuerdo tiene por objeto alentar la integración de la **REGION PATAGONIA AUSTRAL**, y que como Anexo I forma parte integrante de la misma;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° **2682**, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril del año 2004, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Acta Acuerdo de la Patagonia Austral, suscripto con fecha 28 de Enero del año

2004, entre el señor Mario Jorge **COLAZO**, Gobernador de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el señor Jaime **JELINCIC AGUILAR**, Intendente Regional de Magallanes y Antártida Chilena, el Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**, Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, el señor Sergio **MONTECINOS SOTO** representante del Intendente Regional de Aysén y el General Carlos **IBAÑES DEL CAMPO** y el señor Mario **DAS NEVES** Gobernador de la Provincia del Chubut, auto convocados en la ciudad de Rawson, en el marco de los Acuerdos a que han arribado los Presidentes de la República de Chile, don Ricardo **LAGOS ESCOBAR** y de Argentina, Doctor Néstor Carlos **KIRCHNER**, con el objeto de alentar la integración de la **REGION PATAGONIA AUSTRAL**, y que como Anexo I forma parte integrante de la misma.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Provincia de Santa Cruz

Lic. JUAN ANTONIO
BONTEMPO
Ministro de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N°1394/2004.-

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (LEY N° 2771- DECRETO N° 1416/2005)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- SANTA CRUZ Ley N° 2771- Decreto N° 1416/2005.
1.2 Título	Carta de intención entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Provincia de Santa Cruz.
1.3 Fecha (s)	Firma de la Carta de intención:30 de julio de 2004 Fecha de la ratificación por Ley: 12 de mayo de 2005. Fecha de la promulgación de la Ley mediante Decreto del Poder Ejecutivo: 27 de mayo de 2005.
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales.
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	4 (cuatro) carillas A4.

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.- Poder Ejecutivo (Gobernación). Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Artículo 124 de la Constitución Nacional. Artículos 104, 105, 106 y 119 de la Constitución Provincial.
2.3 Historia Archivista	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Teniendo presente los compromisos asumidos por el Gobierno de la República Argentina en virtud de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en la ciudad de Beijing, China, en 1995, en virtud de la cual se determinó la necesidad de coordinar el Área Mujer en sus ámbitos provincial, nacional e internacional, creando una Comisión Ad Hoc para el seguimiento del Plan de Acción surgido de la referida conferencia, las Partes declaran su intención de emprender un programa conjunto de cooperación, el cual tendrá los siguientes objetivos: 1.Fortalecer los vínculos de cooperación entre las Partes. 2.Favorecer el trabajo conjunto entre las partes, a fin de monitorear en la Provincia de Santa Cruz el cumplimiento de las metas de igualdad de género fijadas por la Comisión Ad Hoc para el seguimiento del Plan de Acción surgido de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Ley Nº 2771 (ratificatoria, 2 artículos y firmas); Carta de Intención entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Provincia de Santa Cruz (Preámbulo, 4 artículos: Objetivos, Proyectos o Programas de Trabajo, Unidad de Coordinación, Instrumentación del Proyecto) Decreto Nº 1416/2005 (Visto, Considerando, Decreta, 3 artículos y firmas).

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público.
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español.
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	Papel y Digital (Word).
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz. Labor Parlamentaria- Archivo General de la Provincia.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI). Secretaría de Legal y Técnica de la Provincia de Santa Cruz.
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Plan de Acción surgido de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China, 1995.
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial N° 3868 de la Provincia de Santa Cruz

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Juan Pablo Paniego.
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G).
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Octubre de 2008

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Acevedo, Sergio Edgardo		Gobernador de la Provincia de Santa Cruz.
Ocampo, Roque Alfredo		Ministro de Gobierno.
Sancho, Carlos Alberto		Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.
Cabezas, Jorge Manuel		Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Santa Cruz.		
Argentina			Nación (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina)
			Fondo de Población de las Naciones Unidas.

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad	
------------------	--

Gobernador de la Provincia de Santa Cruz.
Ministro de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.
Secretario General de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz..
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.
Fondo de Población de la Organización de las Naciones Unidas.

LEY N° 2771

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:**

LEY

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos la Carta de Intención suscripta entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la provincia de Santa Cruz, con fecha 31 de julio del año 2004, teniendo presentes los compromisos asumidos por el Gobierno de la República Argentina en virtud de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en la ciudad de Beijing, China, en 1995, en la cual se determinó la necesidad de coordinar el Área Mujer en los ámbitos provinciales, nacionales e internacionales, creando una comisión Ad Hoc para el seguimiento del Plan de Acción surgido de la referida conferencia; como consecuencia de lo expuesto se deberá incorporar a los fondos provinciales la suma de pesos veintisiete mil setecientos ochenta (27.780,00), otorgados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y el Fondo de Población de las Naciones Unidas a la cuenta única de la Provincia; que asimismo se deberá tramitar la entrega de una asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de pesos veintisiete mil setecientos ochenta (\$27.780,00), a favor de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del Ministerio de Gobierno, destinada a solventar los gastos que demande el mencionado Plan; que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Mayo de 2005.-

JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

CARTA DE INTENCION
**ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA,
EL FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (en adelante, “las Partes”) y la Provincia de Santa Cruz como beneficiaria del programa:

Teniendo presente los compromisos asumidos por el Gobierno de la República Argentina en virtud de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en la ciudad de Beijing, China, en 1995, en virtud de la cual se determinó la necesidad de coordinar el Área Mujer en sus ámbitos provincial, nacional e internacional, creando una Comisión Ad Hoc para el seguimiento del Plan de Acción surgido de la referida conferencia.

Declaran su intención de emprender un programa conjunto de cooperación, en adelante, “el Programa”, bajo los siguientes términos:

1. OBJETIVOS:

El Programa tendrá los siguientes objetivos:

1. Fortalecer los vínculos de cooperación entre las Partes.

2. Favorecer el trabajo conjunto entre las partes, a fin de monitorear en la Provincia de Santa Cruz el cumplimiento de las metas de igualdad de género fijadas por la Comisión Ad Hoc para el seguimiento del Plan de Acción surgido de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer.

2. PROYECTOS O PROGRAMAS DE TRABAJO:

A fin de dar cumplimiento a los objetivos enunciados, las partes ejecutarán de manera coordinada los programas y proyectos de trabajo, a ser suscriptos por los representantes de las Partes y de la Provincia de Santa Cruz, los cuales se suscribirán como complementarios al Acuerdo mencionado en el punto 4.

3. UNIDAD DE COORDINACIÓN:

A los efectos de proponer y supervisar la ejecución de los proyectos y programas de trabajo, se creará la Unidad de Coordinación la que estará integrada por un representante de cada una de las Partes y de la Provincia de Santa Cruz, designadas por las respectivas autoridades.

4. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto será instrumentado mediante un acuerdo a ser suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en el que serán definidas las modalidades, administración, gestión y demás disposiciones necesarias para su ejecución.

Hecho en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a treinta días de julio de dos mil cuatro.

RIO GALLEGOS, 27 DE MAYO DE 2.005.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2005 mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos la Carta de Intención suscripta entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, el fondo de Población de las Naciones Unidas y la Provincia de Santa Cruz, en la que se determinó la necesidad de coordinar el Área Mujer en los ámbitos provinciales, nacionales e internacionales para el seguimiento del Plan de Acción surgido de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en la ciudad de Beijing, China, en 1995, la que como Anexo I forma parte integrante de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° **2771** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año 2005 mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos la Carta de Intención suscripta entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Provincia de Santa Cruz, en la que se determinó la necesidad de coordinar el Área Mujer en los ámbitos provinciales, nacionales e internacionales para el seguimiento del Plan de Acción surgido de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en la ciudad de Beijing, China, en 1995, la que como ANEXO I forma parte integrante de la misma.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Provincia de Santa Cruz

ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

DECRETO

N°1416/2005.-

CONCLUSIONES

La concreción del Proyecto de “*Sistematización y Publicación on line de los Convenios Internacionales celebrados por la Provincia de Santa Cruz*” significó un gran esfuerzo de colaboración, de coordinación y de trabajo en conjunto entre las partes involucradas, en un ámbito de armonía, cordialidad y eficiencia.

En primer lugar, las tareas preparatorias fueron desarrolladas en un todo acorde a lo previsto por el Director del “*Comité de Provincias en el plano internacional*” del CARI, Embajador Eduardo Iglesias. Asimismo, los coordinadores del Proyecto, Abog. Lorena Estarellas y Lic. Juan José Carbajales, como así también el Abog. Juan Pablo Paniego, responsable de la digitalización y fichaje de los convenios internacionales celebrados por esta Provincia, trabajaron con dedicación y en sincronía con los equipos de trabajo de la Provincia de Santa Cruz.

El procedimiento de avance de las tareas seguiría el siguiente esquema:

1. La identificación y reunión de todos los Convenios Internacionales firmados por la Provincia de Santa Cruz, con desplazamiento a la provincia.
2. La evaluación, inventario, análisis y depuración de los convenios, e informatización de aquellos que estuvieran solamente en formato papel.
3. La corrección ortográfica, de estilo, etc.
4. La sistematización y fichaje según la metodología establecida en la “Norma Internacional General de Descripción Archivística” ISAD (G), que rige en la Comunidad Europea y que fuera oportunamente utilizada en el proyecto de digitalización de la provincia de Salta.
5. La elaboración y presentación del *dossier* final.

Los trabajos y contactos con las autoridades de Santa Cruz fueron posibles gracias al incommensurable apoyo recibido por parte del Director Provincial de Áreas de Frontera de Santa Cruz, Señor Eduardo Añón. Gracias a su enorme entusiasmo, excelente predisposición e interés respecto de este Proyecto, como así también al de todo su equipo, este Proyecto ha podido realizarse con éxito. Las tareas coordinadas con la Provincia pudieron concretarse en virtud de un contacto fluido, ameno y permanente con el funcionario.

La localización de los convenios internacionales que constituyen el objeto del presente Proyecto en la Provincia de Santa Cruz, fue facilitada por las labores llevadas a cabo por el Diputado Provincial Alejandro Guillermo Victoria. En oportunidad del viaje a la ciudad de Río Gallegos, pudimos seleccionar junto a él, su equipo de trabajo, y Eduardo Añon, a partir de un Digesto de Leyes de la Cámara de Diputados, una lista de leyes que aprobaban posibles convenios internacionales que deberían ser ubicadas necesariamente y estudiadas, como así también se propusieron reparticiones oficiales de posible ubicación de los convenios, contactándose a sus personas responsables.

Los convenios internacionales fueron buscados en numerosas reparticiones gubernamentales, a saber: a) Dirección General de Áreas de Frontera, b) Labor Parlamentaria de la Cámara de Diputados, c) Archivo Histórico de la Provincia, d) Boletín Oficial de la Provincia y e) Secretaría Legal y Técnica.

La reunión mantenida en Río Gallegos con el Dr. Iván F. Saldivia, Secretario Legal y Técnico de la Gobernación de Santa Cruz, y con el Dr. Gustavo Curi, abogado de la misma Secretaría de Estado, fue de gran utilidad a los efectos de comprender los mecanismos institucionales de la Provincia, necesarios para la celebración, aprobación y ratificación de los convenios internacionales por ella celebrados. El encuentro con dichos funcionarios fue clarificador, en virtud de que la Constitución Provincial no prevé una norma expresa que regule la materia en cuanto a convenios *“internacionales”*. En efecto, el artículo 104 de la Constitución Provincial, en su inciso 1º, dispone que es atribución del Poder Legislativo *“...aprobar o desechar los tratados con la Nación u otras Provincias para fines de administración de justicia, intereses económicos y en general asuntos de interés común, propendiendo a la celebración de pactos regionales en materia económica, social y de enseñanza...”*, pero omite toda referencia a los convenios de carácter *“internacional”*.

En este sentido, el mecanismo seguido por la Provincia de Santa Cruz en materia de *“convenios internacionales”* ha sido la aplicación analógica de la normativa más arriba citada. Es decir, se requiere una *“Ley”*, sancionada por el Poder Legislativo, que *“apruebe”* al convenio internacional, y un *“Decreto”*

emandado del Poder Ejecutivo (Gobernador de la Provincia) que promulgue la Ley sancionada por el Poder Legislativo.

La aplicación de la Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G) como sistema de catalogación permitió lograr los siguientes objetivos: a) siendo una regla general, aplicarla del modo más amplio posible a las descripciones de archivos, sin tener en cuenta el volumen y la naturaleza del objeto de estudio; b) garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; c) facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo; d) integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada de información.

La experiencia y los conocimientos adquiridos en la digitalización de los convenios internacionales de Salta y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur respecto de dicho sistema de catalogación por fichas, hicieron que su aplicación al presente trabajo se hiciera con naturalidad, agilidad y dinamismo.

En cuanto a los resultados obtenidos, se pudo identificar 6 (seis) convenios internacionales que habían seguido el procedimiento institucional completo para su aprobación, es decir, que habían sido aprobados por Ley del Poder Legislativo y, posteriormente, promulgados por Decreto del Poder Ejecutivo provincial.

Cabe destacar que la Provincia de Santa Cruz ha incrementado su accionar en la esfera internacional a partir del año 2002 (4 de los 6 convenios localizados fueron aprobados a partir del año 2002).

En base a los convenios internacionales localizados, puede precisarse que la Provincia de Santa Cruz ha entablado relaciones internacionales con la Embajada de Israel, con la Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Región chilena de Aysén y del General Carlos Ibañez del Campo, como así también con algunos organismos internacionales como la Organización Internacional de Naciones Unidas, a través de su Fondo de Población, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través de sus Convenios de Préstamo.

Un punto a remarcar es el hecho de que la Provincia buscó su inserción internacional de manera regional, y así lo demuestran los dos convenios

firmados en conjunto con otras Provincias vecinas (Chubut, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y con la Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Región chilena de Aysén y del General Carlos Ibañez del Campo, en la convicción de que, según surge del Acta Acuerdo de la Patagonia Austral, *“...a los patagónicos (l)os une la geografía, la historia y la colonización en común; pero esencialmente (l)os une la fusión de destinos y la pertenencia a una región preexistente a los estados nacionales...”* y con los objetivos de *“...alentar la integración de la Región Patagonia Austral, ampliando los mecanismos de funcionamiento de las administraciones actuales hacia un camino de regiones, **volviéndonos -en un proceso de doble identificación-cosmopolitas, hombres del universo, abiertos a la globalización y a la vez de la cercanía social de la región...**”*, y de construir *“...una **Región Binacional integrada**, un modelo de desarrollo basado en la sustentabilidad, con contenido humanístico...”*

En cuanto a la relación con los organismos internacionales, ella se vincula principalmente con convenios de préstamo para la implementación de variadas políticas de estado. Así, tenemos el financiamiento por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Programa de Desarrollo Provincial (PDP); para la transformación de los sectores públicos provinciales a través del Programa de Reforma Provincial (PREP), y para la implementación del Proyecto de Gestión de la Contaminación, conjuntamente con la Nación; como así también el financiamiento del Fondo de Población de las Naciones Unidas, con la finalidad de coordinar el Área Mujer en el ámbito provincial.

Una coincidencia encontrada con relación a los resultados arrojados por el Proyecto en la Provincia de Salta y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, consiste en que estas provincias y Santa Cruz han suscripto, cada una, un acuerdo con la Embajada de Israel, con la finalidad de fomentar las relaciones económicas, industriales y de cooperación para el desarrollo, tecnológicas y científicas.

Santa Cruz, y la Patagonia en general, tienen en su historia, en su población, en su variado y rico acervo cultural, en la existencia de innumerables atractivos y recursos turísticos de características espectaculares con un muy alto grado de conservación, una potencialidad muy significativa para promover

la integración, la asociatividad y la complementación con otros actores internacionales, y para convertirse en una de las unidades subnacionales más activas a nivel internacional de nuestra República Argentina.-

INDICE

1. Introducción.....	p. 2
2. Acta-Acuerdo entre la Provincia de Santa Cruz y la Embajada de Israel.....	p. 6
• Ficha de sistematización según Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G).....	p. 6
• Ley provincial nº 2394.....	p. 9
• Acta-Acuerdo entre la Provincia de Santa Cruz y la Embajada de Israel.....	p. 10
• Decreto nº 470/95.....	p. 11
3. Autorización al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a suscribir con el Gobierno Nacional un convenio de préstamo subsidiario, dentro del Programa de Desarrollo Provincial (PDP) acordado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Préstamo 3877-AR, aprobado por Decreto Nacional 807/95, y un convenio de préstamos con el fondo para la transformación de los sectores públicos provinciales, financiado con los recursos del Programa de Reforma Provincial (PREP) acordado entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Préstamo 3636-AR, aprobado por Decreto Nacional nº 355/95.....	p. 12
• Ficha de sistematización según Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G).....	p. 12
• Ley provincial nº 2486.....	p. 16
• Decreto nº 815/1998.....	p. 18
4. Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz para la implementación conjunta, en el marco del Proyecto de Gestión de la Contaminación que se viene ejecutando con el financiamiento parcial del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Préstamo 4281-AR.....	p. 20

• Ficha de sistematización según Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G).....	p. 20
• Ley provincial nº 2613.....	p. 24
• Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.....	p. 25
• Decreto nº 1515/2002.....	p. 27
5. <i>Convenio entre los Gobernadores de las provincias del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y de la Región de Aysen y del General Carlos Ibañez del Campo.....</i>	p. 29
• Ficha de sistematización según Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G).....	p. 29
• Ley provincial nº 2679.....	p. 33
• Convenio entre los Gobernadores de las provincias del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y de la Región de Aysen y del General Carlos Ibañez del Campo.....	p. 34
• Carta de Rawson.....	p. 35
• Anexo I.....	p. 37
• Decreto nº 1391/2004.....	p. 39
6. <i>Acta Acuerdo de la Patagonia Austral.....</i>	p. 41
• Ficha de sistematización según Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G).....	p. 41
• Ley provincial nº 2682.....	p. 45
• Acta Acuerdo de la Patagonia Austral.....	p. 46
• Decreto nº 1394/2004.....	p. 49
7. <i>Carta de Intención entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Provincia de Santa Cruz.....</i>	p. 51

- Ficha de sistematización según Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G)..... p. 51
- Ley provincial nº 2771..... p. 55
- Carta de Intención entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Provincia de Santa Cruz..... p. 56
- Decreto nº 1416/2005..... p. 58

8. Conclusiones..... p. 60

9. Índice..... p. 65

